

ACUERDO No. 7-CNR/2018. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el **punto número siete, de la agenda aprobada, denominado: Informe de inversiones en depósitos a plazo, correspondiente al período comprendido de junio a diciembre de 2017, ambos meses inclusive;** de la sesión ordinaria número uno celebrada a las dieciséis horas treinta minutos, del veinticinco de enero de dos mil dieciocho; punto expuesto por el Jefe de la Unidad Financiera Institucional –UFI-, licenciado German Acevedo Santamaría, en uso de sus atribuciones legales, y con base en el numeral 9 de los Lineamientos a las Instituciones Públicas para la colocación de Depósitos e Inversiones, emitidos por el Ministerio de Hacienda,

ACUERDA: I) Darse por informado de las inversiones en depósitos a plazos fijos colocados por el Centro Nacional de Registros, en los **meses de junio a diciembre de 2017, ambos meses inclusive**, en cumplimiento al numeral 9 de los “Lineamientos a las instituciones públicas para la colocación de depósito e inversiones”, información, que constan en los cuadros presentados a este Consejo Directivo. **II) Instruir** a la Dirección Ejecutiva para que a través de la Unidad Financiera Institucional se coloquen, al menos, un 50% del total de las inversiones en depósitos a plazos, por períodos de 180 días, cuando la tasa de interés publicada por el Banco Central de Reserva, a la fecha de renovar o de apertura de nuevos depósitos, sea mayor a la tasa de interés que se pague por inversiones en depósito de 30 días plazo. **III) Comuníquese.** San Salvador, treinta de enero de dos mil dieciocho.


Rogelio Antonio Canales Chávez
Secretario del Consejo Directivo






